

Tarifas de invierno: ¿Cuánto habrá que pagar tras el nuevo aumento del gas que rige desde este mes?

02/07/2026



En otro golpe al bolsillo, el Gobierno nacional dispuso para julio 2026 un nuevo aumento en las boletas de gas natural para los usuarios de Metrogas y Naturgy BAN. El nuevo cuadro tarifario para ambas distribuidoras fue confirmado por el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENARGAS).

Las actualizaciones quedaron establecidas mediante las resoluciones 175/2026 y 204/2026, en las que se mantienen las categorías de usuarios residenciales según el nivel de consumo mensual, identificadas como R1, R2, R3 y R4. El nuevo esquema contempla incrementos en los cargos fijos y variables que abonarán los clientes, de acuerdo con su categoría y nivel de subsidio.

Cuánto aumenta el gas en julio 2026

El Gobierno oficializó los **nuevos cuadros tarifarios de gas natural** con vigencia desde el 1° de julio de 2026. Según los datos aportados por la Secretaría de Energía, el **aumento promedio** de las facturas de gas en julio será del **3,01%** a nivel nacional.



El aumento del gas llega con las temperaturas bajas por el inicio del invierno.

En el caso de **Metrogas**, para los usuarios residenciales de la Ciudad de Buenos Aires sin subsidios, el **cargo fijo mensual pasará a \$22.606,14** para las categorías R1 a R3, mientras que los hogares de mayor consumo (R4) **deberán pagar \$85.449,38**.

Para **Naturgy Ban**, que distribuye en 30 municipios del norte y el oeste del Gran Buenos Aires, el **cargo fijo** quedó establecido en **\$19.694,91** para las categorías R1 a R3 y en **\$74.776,64** para la categoría R4.

La luz, otro servicio que aumenta en julio 2026

Mediante las resoluciones 205 y 206, el **ENARGAS** dispuso un **nuevo incremento en el servicio eléctrico** y fijó los cuadros tarifarios para **Edenor** y **Edesur** –distribuidoras del AMBA- que se aplicarán a partir de este mes. El alza en la factura final será de **2,76% y 2,95%**, respectivamente.



La electricidad aumentará cerca del 3% en el AMBA.

A modo de ejemplo, los usuarios residenciales de **Edenor** de la categoría R1 -correspondiente a consumos de hasta 300 kWh mensuales- tendrán un **cargo fijo de \$1674,55** y un **cargo variable de \$71,518 por kWh**, mientras que para los de **Edesur**, será de **\$1629 y \$70,513**, respectivamente.

Los subsidios, extendidos para julio

Mediante la resolución 146, publicada en el **Boletín Oficial**, la secretaría de Energía **extendió para julio el descuento adicional del 16,59%** para los hogares inscriptos en el **Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF)**. En el caso del **gas**, también prorrogó la **bonificación extra del 25%** para ese mismo grupo de usuarios. “La modificación de la bonificación adicional extraordinaria responde a dar continuidad a los mecanismos de protección dirigidos a los sectores de menores ingresos”, justificó Energía.

Al pasar de la segmentación de subsidios por ingreso al **nuevo esquema focalizado**, el Ejecutivo había establecido que para las tarifas de **gas**, habría una bonificación del 50% para los meses de mayor consumo (entre abril y septiembre), mientras para la **luz**, se aplicaba en un bloque de 300 kWh mensuales en invierno.



Los subsidios a la luz y el gas se extenderán también en julio.

Los requisitos para acceder al subsidio al gas y la luz

El Gobierno nacional modificó en 2025 el mecanismo para otorgar **subsidios** en los servicios y creó el **Régimen de Subsidios Focalizados** (SEF), que incluye al conjunto de los hogares con beneficios a la hora de pagar la energía eléctrica, al gas natural, al gas propano indiluido por redes y al gas licuado de petróleo (GLP) envasado en **garrafas** de diez kilos.

Para **acceder a los subsidios focalizados**, los hogares - considerando en conjunto a todos los integrantes- deberán tener ingresos netos **menores a tres Canastas Básicas Totales** para un hogar tipo 2 según el INDEC. Pueden solicitar el beneficio los hogares que no cumplan con este requisito, pero tengan **al menos un integrante que posea:**

- Certificado de Vivienda Familiar expedido por el ReNaBaP
- Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur
- Certificado Único de Discapacidad (CUD)



Las familias de menos recursos pueden acceder a subsidios a las tarifas de luz y gas.

En cambio, **quedarán fuera de los subsidios** los siguientes casos:

- Hogares cuyos integrantes registren, en conjunto, ingresos netos superiores a tres Canastas Básicas Totales para un hogar tipo 2 según el INDEC.
- Hogares cuyos integrantes posean al menos un automóvil con una antigüedad igual o menor a tres años. Este criterio no se aplica en el caso de contar con un integrante del hogar titular de un Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido por autoridad competente.
- Hogares cuyos integrantes posean, en conjunto, tres o más inmuebles.
- Hogares en los que al menos un integrante posea una embarcación de lujo.
- Hogares en los que al menos un integrante posea una aeronave.
- Hogares en los que al menos un integrante posea Activos Societarios.

Fuente: La Mañana de Neuquén.